



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 118282861

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, Méx.

Tomo CLII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de octubre de 1991

Número 74

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO  
PALACIO DE GOBIERNO TOLUCA, MEX.

P R E S E N T E .

Febrero 27 de 1990.

Los suscritos, vecinos del ejido de San Mateo Teopancala, municipio de Temascalapa, Estado de México, con todo respeto comparecemos ante usted, para exponer y pedir lo siguiente:

1.—Somos ciudadanos Mexicanos, dedicados al trabajo relacionado con el campo.

2.—Carecemos de tierras para el sustento propio y de nuestras familias.

3.—De acuerdo con la Nueva Ley de la Reforma Agraria, ejercemos el derecho de solicitar tierra, que servirá para el sostenimiento de nuestras familias.

4.—Para tal efecto pedimos a usted. Se instaure el expediente de la Primera Ampliación de Ejido del poblado de San Mateo Teopancala, Municipio de Temascalapa, Méx.

5.—Señalamos como Finca afectable dentro del radio de 7 kilómetros, en el paraje denominado "El Herradero", perteneciente al Rancho del Herradero con una superficie aproximada de 40-00-00 Has., con calidad de temporal y cerril, propiedad de la comunidad.

En atención a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor nombramos para que integre el Comité Ejecutivo Agrario, a los siguientes compañeros.

(78 RUBRICAS)

Es copia fiel sacada de su original que CERTIFICO en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los 20 días del mes de agosto de 1991.

POR LA COMISION AGRARIA MIXTA  
EL SECRETARIO

Lic. Pedro Lara Arias.—Rúbrica.

Tomo CUII | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de octubre de 1991, No. 74

## S U M A R I O :

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SOLICITUD** de Ampliación de Tierras, para el poblado denominado San Mateo Teopancala, municipio de Temascalapa, con una superficie aproximada de 40-00-00 Has.

**AVISOS JUDICIALES:** 3960, 3967, 3966, 3965, 3963, 3961, 3959, 3958, 3957, 3956, 3953, 3950, 3951, 3964 y 3952.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3954 y 3955.

**FE DE ERRATA** del edicto 3258, publicado los días 28 de agosto, 9 y 20 de septiembre del año actual.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA

SERGIO GUZMAN NAVA, en el expediente marcado con el número 1528/91, que se tramita en este H. Juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 16 de la manzana 209 de la Colonia Estado de México, de esta misma Ciudad, que mide y linda; al norte: 21.00 m con lote 17, al sur: 21.00 m con calle Virgen de Zapopan, al oriente: 10.00 m lote 15 y al poniente: 10.00 m con Av. Virgen de Lourdes. Con una superficie total de 210.00 m<sup>2</sup>. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, y de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de ley invocada durante los treinta días siguientes de la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Publíquese de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., al 1o. de octubre de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Mirsela Carreón Castro.—Rúbrica.

3960.—14, 24 octubre y 6 noviembre.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Primera Secretaría.

ENRIQUETA MENDIETA DE VELAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el expediente número 343/88, relativo a las diligencias de inmatriculación, respecto de un lote de terreno denominado "Tepeclapa", que se encuentra ubicado en el pueblo de Tocuila, perteneciente a este distrito judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 25.00 m con Timoteo Hernández Venegas; al sur: 25.90 m con Isabel Mendieta de Ruiz; al oriente: 12.00 m con calle; y al poniente: 12.00 m con Timoteo Hernández Venegas, que hace una superficie de 300.20 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Dado en la Ciudad de Texcoco, México a los doce días del mes de mayo de 1988.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Martín López Gordillo.—Rúbrica.

3967.—14, 28 octubre y 12 noviembre.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTILAN

## E D I C T O

Expediente Núm. 2829/91

MA. NATIVIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un terreno denominado Santa Clara, ubicado en la Colonia Ojo de Agua, Manzana 10 número 18 de las calles de Río Bravo de San Francisco Chilpan municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; norte: 18.50 m con Arturo Martos, al sur: 18.50 m con Luis Vega, al Oriente: 9.00 m con calle Río Bravo, al poniente: 9.00 m con propiedad particular, con una superficie de 166.50 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Y se dan a los 9 días del mes de octubre de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

3966.—14, 28 octubre y 12 noviembre.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-FCATEPEC

## E D I C T O

Expediente Núm. 1320/91

Segunda Secretaría.

ALVARO PARADA GOMEZ

Promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Texalpa", que se encuentra ubicado en la colonia Ampliación San Pedro Xalostoc en la manzana sin número de la calle Anáhuac dentro de este municipio de Ecatepec, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 14.13 m con calle Anáhuac; al sur: en 13.10 m con José Angel García Espinoza, al oriente: en 09.25 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: en 08.00 m con Refugio Armendariz Méndez, con una superficie de 117.42 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, a 3 de septiembre de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

3965.—14, 28 octubre y 12 noviembre.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 1614/91.

Segunda Secretaría.

ROSA RODRIGUEZ MERAZ.

ALFREDO BLANCAS ALFARO.—Le demandó en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario y como consecuencia de lo anterior la disolución del vínculo matrimonial que los une; la terminación de la sociedad conyugal y como consecuencia la liquidación de la misma. La custodia provisional y posteriormente la definitiva de los menores de nombre HUMBERTO y EMITHI, ambos de apellidos BLANCAS RODRIGUEZ, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones incluyendo las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a 17 de septiembre de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3963.—14, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Expediente Núm. 2119/91.  
 Primera Secretaría.

REYNALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del predio denominado "Pozo Viejo", ubicado en el pueblo de San Diego, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 15.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 15.00 m con María de Jesús de la Vega de Romero; al oriente: 20.00 m con Humberto Ortiz; al poniente: 20.00 m con María de Jesús de la Vega de Romero.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 8 de octubre de 1991.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

3961.—14, 17 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Segunda Secretaría

En el expediente No. 1774/91 relativo al juicio información ad-perpetuum jurisdicción voluntaria respecto de un inmueble ubicado en la calle de Citlalpetl esquina con Heriberto Enriquez, sobre la carretera a San Felipe Tlalminilolpan en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 45.25 m con calle Citlalpetl; al poniente: 33.30 m con calle Heriberto Enriquez, al sureste: 46.55 m con María Guadalupe Utrilla y tiene una superficie de 691.00 m<sup>2</sup>, aproximadamente.

Y se expide para su publicación en los periódicos de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho pase a deducirlo en términos de ley.—Toluca, Méx., a los 9 días del mes de octubre de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz de Hernández.—Rúbrica.

3959.—14, 17 y 22 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

PILAR LEON Y ANTONIO FRAGOSO RODRIGUEZ.

JUSTA ENRIQUEZ ARIAS, en el expediente número 2022/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote 25, de la manzana 26, de la Colonia Juárez Pantillón de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.65 m con Av. Valsequillo; al sur: 17.65 m con lote 24; al oriente: 9.69 m con calle 18; al poniente: 15.70 m con el resto del predio; con una superficie de 235.3 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que será fijado en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 9 días del mes de octubre de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Martín López Gordillo.—Rúbrica.

3958.—14, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

IRMA MUÑOZ GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Méx., diligencias de inmatriculación bajo el número de expediente 1617/91, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Teopantepozco", ubicado en la calle del Ejido en San Pablo Chiconcuac, Estado de México, bajo las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.70 m con calle del Ejido; al sur: 10.70 m con Porfirio Avila Zavala; al oriente: 28.04 m con Porfirio Avila Zavala; al poniente: 28.04 m con propiedad municipal, con superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el Periódico Ocho Columnas, que se edita en ciudad de Toluca, Méx., dado en Texcoco, Méx., a 7 de octubre de 1991.—Doy fe. El Primer Secretario, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

3957.—14, 28 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Expediente Núm. 1241/91.

Primera Secretaría.

C. EVA MARIA OLIVEROS CASTRO.

El C. JOSE ISAIAS SANCHEZ VAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la disolución del vínculo matrimonial que los une; la pérdida de la patria potestad, respecto de su mejor hija; el pago de los gastos y costas que origina el presente juicio; se le hará saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días mismos que empezarán a contar al siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, si pasado ese término comparece por sí, por apoderado o por otro que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 7 días del mes de octubre de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3956.—14, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLAXIEMANTLA ECATEPEC**  
**EDICTO**

SRA. MARGARITA VALDEZ DE TORRES

ANA MARIA GARAY BORJON, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapción, en el expediente número 1670/90, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana sin número en la colonia Santa María Tulpetlac, ubicado en el Centro Gusto o Desmunte, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 169.40 m<sup>2</sup>, y mide y linda; al norte: 11.00 m con calle Nuevo León; al sur: 11.00 m con Juan Castillo V., al oriente: 15.40 m con Salomón Enriquez; y al poniente: 15.40 m con J. Patricio. Se hace saber que deberá presentarse ante este juzgado a dar contestación a dicha demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Méx., a los 28 días del mes de enero de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

3953.—14, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

ALMONEDA.

Ejecutivo Mercantil Núm. 1021/90, promovido por ANTONIO CASTILLO QUIROZ Y GERARDO ROBLES VILFLEA, endosatarios en procuración de MELITON RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de GABRIEL CARCAÑO GARCIA, el ciudadano Juez de los autos señaló las diez treinta horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificación la lota almoneda de remate respecto del camión marca Dina tiza tortón cabón, modelo 1971, placas 581 HC del Servicio Público Federal, motor 015866 serie 24100790, Registro Público Federal 2132783; color verde pistache con la caja en mal estado, misma que se encuentra picada, caseta color verde parabrisas estrellado. Mantas medio uso y renovadas en general en mal estado de uso. Sirviendo de base el remate de \$20'000'000.00 valor que se fijó por dictamen pericial que obra en autos, convocándose a postores.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL ESTADO y tabla de avisos de este juzgado—3 de octubre de 1991.—Lic. José Antonio Pinal Mora.—Secretario.

—Doy fe.—Rúbrica. 3950.—14, 15 y 16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA**

En el expediente 951/91, el señor APOLONIO CONDE CONTRERAS, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley, un predio que se encuentra ubicado dentro del municipio y distrito judicial de Lerma de Villada, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 95.00 m y colinda con Celia Campos León; al sur: 95.00 m y colinda con Juan Sánchez; al este: 38.00 m y colinda con calzada a San Pedro Tultepec; al poniente: 30.00 m y colinda con Rebeca Sánchez; con una superficie aproximadamente de 3610 m<sup>2</sup>.

El C. Juez dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico local de mayor circulación, haciéndosele saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Priscual José Gómez González.—Rúbrica.  
3951.—14, 17 y 22 octubre

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANITLA  
E D I C T O S**

SR. JUAN HINOJOSA GARZA Y  
ANGEL DIAZ ALEJO TORIJA.

El C. SERGIO BARRANCO TOVAR, promueve juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente 892/91-2, en contra de ustedes, respecto de la fracción de terreno denominado El Llano, ubicado en el kilómetro 2.8 de la carretera México-Laredo, de San Juan Ixhuatpec, de este distrito judicial, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.56 m con propiedad privada; al sur: 56.20 m con frac. del mismo terreno, y en 13.60 m con fracción del mismo terreno; al oriente: 52.00 m con propiedad privada y en 07.60 m con propiedad privada; al poniente: en 78.60 m con la faja afectada de la carretera México-Laredo; superficie total 3.935.00 m<sup>2</sup>. Y se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoseles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial o estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, Tlalnepanitla, México, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.  
3964.—14, 24 octubre y 6 noviembre

SR. JUAN HINOJOSA GARZA Y  
ANGEL DIAZ ALEJO TORIJA.

El C. FERNANDO BARRANCO TOVAR, promueve juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente 891/91-2, en contra de Ustedes, respecto El Llano, ubicado en el kilómetro 2.8 de la carretera México-Laredo, de San Juan Ixhuatpec, de este distrito judicial mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.20 m con la fracción del mismo terreno; al nor-oriente: 13.60 m con fracción del mismo terreno; al sur: 105.40 m con propiedad privada, y al oriente: 40.32 m con ejido del pueblo de San Juan Ixhuatpec; al poniente: 57.27 m con la faja afectada de la carretera México-Laredo; superficie total 4,240.00 m<sup>2</sup>. Haciéndole saber a los demandados, que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, Tlalnepanitla, México, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.  
3965.—14, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO**

**E D I C T O**

CARLMEX, S. A.

MAURICIO BARBOSA ROJAS, en el expediente marcado con el número 1547/91, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 35 de la manzana 13 de la calle Norte-Uno de la colonia Central, número oficial 117, que mide y linda; al norte: 14.00 m con lote 33; al sur: 14.00 m con lote 37; al oriente: 9.00 m con lote 36; y al poniente: 9.00 m con calle Norte Uno, con una superficie total de 126.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por medio de apoderado o de gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la publicación de éste edicto, apercibiéndolo que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.  
3952.—14, 24 octubre y 6 noviembre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1342/91, RAFAEL NUÑEZ OBANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 20.50 m con calle San Juan; sur: 18.25 m con Prop. de Instituto Nacional de Antropología; oriente: 50.00 m con Isidro Catzín Reynoso; poniente: 42.00 m con Isaac Jacinto y Aldecunda Jurado.

Superficie aproximada: 982.00 m<sup>2</sup>.  
El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 8 de octubre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.  
3954.—14, 17 y 22 octubre.

Exp. 1341/91, ALFONSO GUILLERMO BANDERAS TABAY, MANUEL BECERRA RAMIREZ, MARINA FE PATOR, DARIO NUÑEZ ZUÑIGA, BEATRIZ RUMBOS PELLICER, SERGIO ZERMENO GARCIA-GRANADOS y CONCEPCION ZUÑIGA DE NUÑEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Potrero", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 163.00 m con Julia Achiqueñ Ticuman; al sur: 163.00 m con Herminia Guadarrama Vda. de Jurado; al oriente: 43.50 m con Esperanza Cerón Jiménez; y al poniente: 38.30 m con Ezequiel Reynoso Poblete.

Superficie aproximada: 6,902.10 m<sup>2</sup>.  
El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 8 de octubre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.  
3955.—14, 17 y 22 octubre.

**FE DE ERRATA**

Del edicto 3258, publicado los días 28 de agosto, 9 y 20 de septiembre del año actual, al iniciarse el texto

D I C E :

OLGA VALDEZ TREJO, en el expediente número 1000/91, D E B E D E C I R:

OLGA VALDEZ TREJO, en el expediente número 1000/91, A T E N T A M E N T E  
LA DIRECCION



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113242001

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, Méx.

Tomo CLII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de octubre de 1991

Número 74

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado denominado San Miguel Chapa de Mota, municipio del mismo nombre, Méx. (Reg.—1503).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado denominado "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA", ubicado en el Municipio de San Miguel Chapa de Mota, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**-Por escrito de fecha 3 de abril de 1973, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales; la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales, hoy Dirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, de la citada Dependencia, la que inició el expediente respectivo el cual quedó registrado bajo el número 276.1/366, publicándose la referida solicitud en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de octubre de 1989 y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el 28 de noviembre de 1973; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que resultaron auténticos los títulos primordiales presentados por el poblado gestor, según dictamen paleográfico; que practicada la revisión censal arrojó un total de 273 comuneros; que de acuerdo con la revisión técnica practicada a los trabajos técnicos informativos y complementarios realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 644-77-81.09 Has. de agostadero, de las cuales no forma parte la zona urbana; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con sus colindantes de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y que las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria en el Estado y de la Dirección de Bienes Comunales, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señala la Ley Federal de Reforma Agraria y el reglamento respectivo.

Los 273 comuneros que arrojó la revisión censal son: 1.- Antonio Hernández Sánchez, 2.- Natalia Escobar Cruz, 3.- Apolinar Tolentino Casiano, 4.- Apolinar Tolentino Casiano (1), 5.- Luis Valencia Cid, 6.- Eulogia Blas Hernández, 7.- Francisco Hernández Antonio, 8.- Alberto Angeles Hernández, 9.- Ofelia Valencia Vda. de H., 10.- Octaviano Hernández Diego, 11.- Juan Hernández Sánchez, 12.- Luis Hernández Sánchez, 13.- Carlos Hernández Morales, 14.- Miguel Ventura Sánchez, 15.- Juan Ventura, 16.- ...

## S U M A R I O :

## SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado denominado San Miguel Chapa de Mota, municipio del mismo nombre, Méx.**

(Viene de la primera página)

ros González, 21.- Sergio Hernández González, 22.- Juan Sánchez Angeles, 23.- Adán Hernández Miranda, 24.- Raymundo Hernández Casiano, 25.- Antonio Hernández Casiano, 26.- Arturo Sánchez Fernández, 27.- Abel Hernández González, 28.- Lucía Hernández Vda. de Mtz., 29.- Marcelo Damián Domínguez, 30.- Angel Damián Casimiro, 31.- Francisco Alcántara Escobar, 32.- Joel Alcántara Escobar, 33.- Liborio Escobar Hernández, 34.- Alejandro Escobar Hernández, 35.- Juvenal Escobar Hernández, 36.- Julián Sánchez Hernández, 37.- Jorge Hernández Sánchez, 38.- Lauro Hernández Damián, 39.- Arturo Bárcenas Hernández, 40.- Enrique Bárcenas Hernández, 41.- Miguel Angeles Sánchez, 42.- Guadalupe Angeles Hernández, 43.- Pablo Angeles Hernández, 44.- Evaristo Hernández Ventura, 45.- Gabino Hernández Sánchez, 46.- Marciano Hernández Sánchez, 47.- Juan Gabriel Hernández, 48.- Artemio Sánchez Alanís, 49.- Guillermo Sánchez Caballero, 50.- Javier Sánchez Valencia.

51.- Gilberto Sánchez Valencia, 52.- Rubicendo Valencia Hernández, 53.- Fernando Valencia Hernández, 54.- Gumaro Valencia Hernández, 55.- Víctor Hernández Domínguez, 56.- Eleuterio Germán Escobar, 57.- Mario Garrido Cruz, 58.- José Luis González Martínez, 59.- Alejo Hernández Lorenzo, 60.- Guadalupe Hernández Martínez, 61.- Abel Hernández Martínez, 62.- Juan Hernández Lorenzo, 63.- Luis Casiano Nava, 64.- Hilario Hernández Casimiro, 65.- Gabino Hernández Morales, 66.- Andrés Hernández Morales, 67.- Venancio Hernández Morales, 68.- Eduardo Sánchez Ventura, 69.- Roberto Sánchez Velázquez, 70.- Armando Sánchez Vázquez, 71.- Edgar Sánchez Vázquez, 72.- José Germán Hernández, 73.- Joel Germán Sánchez, 74.- Celestino García Damián, 75.- Francisco Martínez Escobar, 76.- Martín Martínez Escobar, 77.- Raúl Calixto Casimiro, 78.- Santiago Casimiro Hernández, 79.- Cutberto Sánchez Valencia, 80.- Martín Escobar Sánchez, 81.- Edgar Sánchez Hernández, 82.- Carlos Sánchez Hernández, 83.- Modesto Hernández Ventura, 84.- Inocencio Hernández Ventura, 85.- Miguel Sánchez Sánchez, 86.- Ladislao Sánchez Sánchez, 87.- Faustino Blas Gómez, 88.- Jesús Blas Alcántara, 89.- Elías Blas Alcántara, 90.- Emeterio Blas Alcántara, 91.- Juan Blas Alcántara, 92.- Anastacio Hernández Casimiro, 93.- Feliciano González Martínez, 94.- Enrique Tolentino Casiano, 95.- Rogelio Gabriel Sánchez, 96.- Jorge Gabriel Sánchez, 97.- Inocencio Hernández González, 98.- Martín Martínez Escobar, 99.- Francisco Martínez Escobar, 100.- Floriberto Escobar Sánchez, 101.- Nicasio Escobar Sánchez, 102.- Hipólito Blas Hernández, 103.- Alvaro Lorenzo Miguel, 104.- Alberto Casimiro Hernández, 105.- Pedro Casimiro Lagunas, 106.- Marcelino Casimiro Hdez., 107.- José Damián Domínguez, 108.- Pedro Cid Hernández, 109.- José Martínez Sánchez, 110.- Isidro Cid Hernández, 111.- Mario Ventura Cruz, 112.- Eduardo Escobar Sánchez, 113.- Lucila Santiago Guerrero, 114.- Ismael Vázquez Domínguez, 115.- Adán Sánchez Sánchez, 116.- José Luis Calixto Ventura, 117.- Concepción Angeles Bernal, 118.- Ambrocio Angeles Bernal, 119.- Fidel Angeles Bernal, 120.- Vicencio Angeles Sánchez, 121.- Agustín Sánchez Jiménez, 122.- Juan Hernández González, 123.- Marciano Hernández González, 124.- Rosalba Sánchez Plata, 125.- Palemón Vázquez Monroy, 126.- Javier Ventura Hernández, 127.- Luis Ventura Hernández, 128.- Rubecindo Ventura Hdez., 129.- Antonio Ventura Hernández, 130.- Anastacio Vázquez Monroy, 131.- Pompilio Vázquez Monroy, 132.- Miguel Sánchez Sánchez, 133.- Carolina Hernández Casimiro, 134.- Amador Diego Escobar, 135.- Reynaldo Diego Calixto, 136.- Juan Diego Calixto, 137.- Heriberto Diego Calixto, 138.- José Sánchez Lorenzo, 139.- Francisco Sánchez Angeles, 140.- Lucio Vázquez Monroy, 141.- Luis Casimiro Angeles, 142.- Daniel Casimiro Escobar, 143.- Silviano Casimiro Escobar, 144.- Nicolás Cleofas Hernández, 145.- Eulogio Cleofas González, 146.- Tomás Caballero Hernández, 147.- Eduardo Caballero Escobar, 148.- José Luis Rojas Domingo, 149.- Agustín Angeles Martínez, 150.- Braulio Angeles Vázquez.

151.- Delfino Tolentino Casiano, 152.- Miguel Sánchez Peña, 153.- Isafas García Vázquez, 154.- Ramón García Valdez, 155.- Domitilo García Hernández, 156.- Juan Sánchez Cisneros, 157.- Angel Sánchez Angeles, 158.- Benito Nava Casiano, 159.- Miguel Valencia Escobar, 160.- Nicacio Valencia Angeles, 161.- Francisco Valencia Angeles, 162.- Miguel Hernández Hernández, 163.- Joaquín Sánchez Gabriel, 164.- Paciano Angeles Hernández, 165.- Juan Angeles Hernández, 166.- Felipe Miguel Marcelo, 167.- Miguel Hernández Ricardo, 168.- Lorenzo Damián Casimiro, 169.- Félix Blas Gómez, 170.- Pedro Blas Vázquez, 171.- Pablo Blas Hernández, 172.- Adolfo Casimiro Hernández, 173.- Demetrio Casimiro Hernández, 174.- Artemio Damián Casimiro, 175.- Claudio Sánchez Gabriel, 176.- Víctor Lara Hernández, 177.- Ignacio Lara Hernández, 178.- Arnulfo Hernández H., 179.- Maximino Hernández Casimiro, 180.- Santiago Sánchez Sánchez. 181.

González Sánchez, 185.- Roberto González Sánchez, 186.- Juan González Sánchez, 187.- Dionicio Sánchez Cerón, 188.- Angel Sánchez Gabriel, 189.- Severo Angeles Sánchez, 190.- Manuel Martínez Domínguez, 191.- Ignacio Sánchez Plata, 192.- Josafat Sánchez Plata, 193.- Crisanto Cruz Prudencio, 194.- Roberto Cruz Lorenzo, 195.- Gabriel Cruz Lorenzo, 196.- Alberto Gabriel Hernández 197.- Domitilo Gabriel Martínez, 198.- Antonio Gabriel Martínez, 199.- Cleofas Caballero Lara, 200.- Victoriano Caballero Lara.

201.- Rafael Rodríguez Silva, 202.- Macrino Caballero Lara, 203.- Gerardo Caballero Lara, 204.- José Escobar Sánchez, 205.- Carlos Escobar Sánchez, 206.- Jesús Angeles Bernal, 207.- Isabel Valencia Vázquez, 208.- Simón Cruz Sánchez, 209.- Félix de Jesús Hernández, 210.- Víctor de Jesús Hernández, 211.- Mario Estanislao Escobar, 212.- Miguel Escobar Sánchez, 213.- Eleazar Sánchez Martínez, 214.- Julio Hernández Sánchez, 215.- Antolín Angeles Gabriel, 216.- Miguel Angeles Gabriel, 217.- Sergio Hernández Sánchez, 218.- Rafael Cruz Sánchez, 219.- Gregorio Cruz Sánchez, 220.- Angel Prudencio Escobar, 221.- José Valencia Aparicio, 222.- Roberto Valencia Angeles, 223.- Pedro Valencia Angeles, 224.- Julián Cruz Prudencio, 225.- Andrés Hernández Casimiro, 226.- Nicolás Prudencio Escobar, 227.- Alfredo Calixto Domingo, 228.- Alfredo Calixto Escobar, 229.- Rosalfo Calixto Escobar, 230.- Dámazo Casimiro Guadarrama, 231.- Gonzalo Casimiro Guadarrama, 232.- Juan Lorenzo Miguel, 233.- Primitivo González Martínez, 234.- Luis González Martínez, 235.- Antonio Rodríguez Lorenzo, 236.- Lauro Velázquez Martínez, 237.- José Lorenzo Hernández, 238.- Enrique Lorenzo Escobar, 239.- Antonio Lorenzo Escobar, 240.- Asunción Lorenzo Escobar, 241.- Eduardo Miguel Hernández, 242.- Ismael Miguel Hernández, 243.- Braulio Lorenzo Hernández, 244.- Cirilo Lorenzo Escobar, 245.- Ramón Lorenzo Escobar, 246.- Dionicio Lorenzo Escobar, 247.- Francisco Lorenzo Escobar, 248.- Crispín Lorenzo Escobar, 249.- Angel Sánchez Angeles, 250.- Santiago Prudencio Escobar.

251.- Jorge Sánchez Jiménez, 252.- Jenaro Lorenzo Hernández, 253.- Aurelio Cruz Escobar, 254.- Javier Cruz Cid, 255.- Felipe Cruz Cid, 256.- Delfino Casimiro Hernández, 257.- Adolfo Caballero, 258.- Juan Domínguez, 259.- Roberto Angeles, 260.- Bernardo Sánchez Gabriel, 261.- Alfonso Hernández Macedonio, 262.- Rafael Hernández González, 263.- Vicente Calixto Jiménez, 264.- Ramón Angeles Sánchez, 265.- Alfredo Angeles Martínez, 266.- Melquiades Hernández Lara, 267.- Gilberto Ventura Garduño, 268.- Cirilo Hernández Lara, 269.- Hermenegildo Hernández Lara, 270.- Eneidino Sánchez Cisneros, 271.- Martín Sánchez Casimiro, 272.- Rodolfo Damián C. y 273.- Artemio Valencia V.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el 13 de marzo de 1991; y

**CONSIDERANDO UNICO.**—Que la comunidad de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; y que este poblado no tiene conflictos por límites con sus colindantes sobre la superficie que se pretende reconocer; por lo que, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado denominado "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA", ubicado en el Municipio de San Miguel Chapa de Mota, Estado de México, de acuerdo con lo que establece el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, una superficie de 644-77-81.09 Has. de agostadero, para beneficiar a 273 comuneros, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice 0, punto trino entre la zona urbana de SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, la propiedad denominada Rancho Tuxtley y los terrenos que se describen en línea quebrada con rumbo general SE y una distancia de 2794.59 metros y pasando por los vértices números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, se llegó al vértice No. 38, mojonera C. de los Pasos, punto trino entre la propiedad denominada Rancho Tuxtley, los Bienes Comunales del poblado San Francisco de las Tablas y los terrenos que se describen; de este vértice en línea literalmente quebrada con rumbo general NE y una distancia de 372.58 mts. y pasando por los vértices números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 se llegó al vértice No. 47 partiendo con rumbo NW y distancia de 49.18 metros, se llegó al vértice No. 48; de donde con línea quebrada y rumbo general NE y una distancia de 199.02 metros y pasando por los vértices números 49, 50 y 51, se llegó al vértice No. 52; de donde con línea semi recta y rumbo general SE y una distancia de 190.1 metros y pasando por el vértice No. 53, se llegó al vértice No. 54 mojonera La Cumbre, el cual es punto trino entre los bienes comunales del poblado San Francisco de las Tablas, la propiedad El Parque Municipal Rancho Las Animas y los terrenos que se describen; de donde partiendo en línea semi recta y con un rumbo general NE y una distancia de 185.43 mts. y pasando por los vértices números 55 y 56, se llegó al vértice No. 57; de donde partiendo en línea recta y con rumbo NW y una distancia de 65.00 mts. se llegó al vértice No. 58; de donde partiendo en línea quebrada y con rumbo general NE y una distancia de 1,379.18 mts. y pasando por los vértices números 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, se llegó al vértice No. 82; de donde con línea recta y con rumbo SE y una distancia de 50.00 metros, se llegó al vértice No. 83, de donde partiendo en línea quebrada y con rumbo general NE y una distancia de 691.00 metros y pasando por los vértices números 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, se llegó al vértice No. 93; de donde con línea recta y con rumbo NW y una distancia de 47.38 mts., se llegó al vértice No. 94, de donde con línea quebrada y rumbo NE y una distancia de 128.07 mts. y pasando por el vértice número 95, se llegó al vértice No. 96; de donde con línea recta y rumbo SE y una distancia de 93.54 mts., se llegó al vértice No. 97, de donde con línea recta y rumbo general NE y una distancia de 133.19 metros y pasando por el vértice número 98, se llegó al vértice No. 99 mojonera Las Perillas, el cual es punto trino entre la propiedad Parque

Municipal, Rancho Las Animas, la propiedad del C. Guadalupe Hernández y los terrenos que se describen; de donde con línea recta y rumbo NW y una distancia de 46.89 mts., se llegó al vértice No. 100; de donde con línea recta y rumbo NE y una distancia de 34.00 mts., se llegó al vértice número 101; de donde con línea recta y rumbo NW y una distancia de 54.00 metros, se llegó al vértice número 102, de donde con línea quebrada y con rumbo general NE y una distancia de 308.00 metros y pasando por los vértices números 103 y 104, se llegó al vértice número 105; de donde con línea recta y rumbo general NW y una distancia de 675.19 mts. y pasando por el vértice número 106, se llegó al vértice número 107; de donde con línea recta y rumbo NE y una distancia de 64.87 metros se llegó al vértice número 108, de donde con línea recta y con rumbo general NW y una distancia de 468.19 mts. y pasando por el vértice número 109, se llegó al vértice 110; de donde con línea quebrada y rumbo general SW y una distancia de 3442.91 metros y pasando por los vértices números 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125, se llegó al vértice número Q, que fue el lugar de partida.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional fracción VII, 8o. fracción IV, 267, 356 al 365 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o., 4o., y 15 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente el reconocimiento y titulación de la superficie solicitada por integrantes de la comunidad denominada "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA", ubicada en el Municipio de San Miguel Chapa de Mota, del Estado de México.

SEGUNDO.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado denominado "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA", ubicado en el Municipio de San Miguel Chapa de Mota, Estado de México, una superficie total de 644-77-81.09 Has. (SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y SIETE AREAS, OCHENTA Y UNA CENTIAREAS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) de agostadero, para beneficiar a 273 comuneros, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

TERCERO.—Se declara que dentro de los terrenos comunales que se reconocen y titulan, no se localizan pequeñas propiedades y éstos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Federal de Reforma Agraria, establece para los terrenos ejidales.

CUARTO.—En cumplimiento a lo que dispone el artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria, dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta Resolución, deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad; los necesarios para resolver las dotaciones complementarias, o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la comunidad; para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción, para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como impuesto predial.

QUINTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado denominado "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA", ubicado en el Municipio de San Miguel Chapa de Mota, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Víctor M. Cervera Pacheco**.- Rúbrica.

#### NOTA ACLARATORIA

Del Decreto Número 28, Ley de Organizaciones Públicas de Carácter Municipal, para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del día 9 de octubre del año actual, en la Tercera Sección, en la página dos, primera columna Artículo 8, renglón cuarto

D I C E :

"Sistema Bancario"

D E B E D E C I R :

"Sistema Bancario, en términos de la Ley de Deuda Pública Municipal y otros ordenamientos Aplicables"

En la página cuatro, primera columna, artículo 20, suprimir el Texto de un Artículo 20, ya que se duplicó.

En la misma columna artículo 22, fracción II renglón 1o.

D I C E :

"II, Los Bienes e Inmuebles, Equipo e Instalaciones que a La"

D E B E D E C I R :

"II, Los Bienes Muebles e Inmuebles, Equipo e Instalaciones que a la"

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION